

se inserte este anuncio para que los Maestros elementales que deseen optar á su desempeño presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, Setiembre 19 de 1888. — José A. Fernandez Brignoni. — Vº Bº — El Vice-presidente, Juan José Potous. (2525) 3-1

Junta Económica del Hospital Militar

DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á contratar la adquisición de ropas y efectos en reposición de los inutilizados en este Establecimiento durante el 3º y 4º trimestre del ejercicio de 1887-88, se convoca por el presente para una licitación pública que tendrá lugar en la Oficina-Dirección de este Hospital, á las nueve de la mañana del día 22 de Octubre próximo.

En la subasta regirá el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la Dirección de este Hospital, desde esta fecha, hasta el día de la subasta, de ocho á diez de la mañana.

El pliego de precios límites, se hallará igualmente de manifiesto en dicha Dependencia, tan pronto obtenga la Superior aprobación.

La Junta que compone el Tribunal de subasta, se reunirá media hora antes de la señalada para la licitación, ó sea á las ocho y media de la mañana, con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto del remate no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

“Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de varias ropas y efectos para el Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo á facilitar los siguientes:

(Aquí se marcan los que sean por el orden del pliego y el precio en letra.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública (tantos pesos,) conforme á lo prevenido en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas.”

[Fecha y firma del proponente.]

Puerto-Rico, 17 de Setiembre de 1888. — El Jefe del Detall, Secretario, Pedro Gall. — Vº Bº — El Director Presidente accidental, Sancho. [2458] 3-2

Comisaría de Guerra de Puerto-Rico.

Intervención del material de Ingenieros DE ESTA PLAZA.

Debiendo procederse á contratar la enagenación del ganado y material sobrantes de esta Comandancia, se convoca por el presente para una licitación pública que tendrá lugar en la Oficina-Comandancia de Ingenieros, situada en el edificio conocido por “Casa Blanca,” á las nueve de la mañana del día 28 del corriente mes.

En la subasta regirá el pliego de condiciones y el de tasación que se hallarán de manifiesto en la Comisaría, sita en el mismo edificio desde esta fecha hasta el día de la subasta de ocho á diez de la mañana.

La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora antes de la señalada para la licitación ó sea á las ocho y media de la mañana con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto del remate no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

“Don N. N., vecino de....., según lo acredita con su cédula personal talón número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición del ganado y material en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, se comprometo á adquirir los siguientes á los precios que se expresan:

(Aquí el ganado y material por lotes en el mismo orden que tienen en el pliego de condiciones y el precio en letra.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública (tantos pesos,) conforme á lo prevenido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones administrativas.”

[Fecha y firma del proponente.]

Puerto-Rico, 14 de Setiembre de 1888. — El Comisario de Guerra Interventor, Francisco G. Montero. [2420] 3-2

Comandancia Principal de Marina

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Presupuesto que se hace para un bote que se ha de construir para el servicio del Lazareto de la Isla de Cabras y dimensiones que ha de tener para llenar dicho servicio teniendo en cuenta las circunstancias de mar y viento que pueda encontrar quendando cumplimentado así lo pedido por el Gobierno General de esta Isla en 21 de Agosto del corriente año y el Decreto del Excmo. Sr. Comandante principal de esta provincia fecha 29 del mismo.

Dimensiones que debe tener.

Eslora.....	32	piés españoles.
Manga.....	9	idem idem.
Puntal.....	3½	idem idem.

Las maderas que han de entrar en su construcción han de ser del país, de pichipen y pino americano.

El plazo en que ha de estar terminado será el de dos y medio á tres y medio meses.

La clavazon, así como los pernos y clavos que ha de llevar tienen que ser de cobre lo mismo que los machos y embraz del timon.

El costo total es de mil veinte pesos moneda corriente.

Presupuesto.

	Pesos.
100 curvas á 50,00 pesos una.....	50
Caireles, busarda de proa y llaves de popa..	20
Bancadas.....	19
Tablas de cedro para la bacal hasta abajo..	60
Quilla, roda, costaste y armilana.....	30
Madera de pichipen.....	100
Sobre-quilla y dormidos.....	20
Pino americano.....	50
Espejo de popa y timon con su caña.....	10
90 libras clavos de cobre.....	70
Encoramentado de cobre y machos para el timón.....	80
Estopa.....	4
Masilla y pintura.....	50
100 yardas de lona para velas.....	50
Palo, entena, los aparejos correspondientes y remos.....	70
Jornales para carpinteros.....	300
Idem por pintar y hacer velas.....	40
Suma total.....	1020

Puerto-Rico, 1º de Setiembre de 1888. — Rafael Carlier. — Vº Bº — Pedro Herrera. — Aprobado, Ruiz Dana. [2457] 3-2

CUERPO DE POLICIA,

SEGURIDAD MUNICIPAL Y DE ORDEN PUBLICO DE PUERTO-RICO,

Relación nominal de los servicios prestados por la fuerza de este Cuerpo durante el mes de Agosto próximo pasado, según demuestra por los certificados expedidos por las Autoridades locales que como comprobantes se acompañan.

MOTIVOS

	Número
Por embriaguez.....	74
Por escándalo.....	318
Por pelea.....	80
Por riña.....	93
Por poseer armas prohibidas.....	5
Por robo.....	12
Por sospechas de idem.....	14
Reclamados por la Autoridad.....	438
Por infraccion al Bando de policia.....	397
Por heridas.....	57
Por hurto.....	37
Por estafa.....	6
Por indocumentados.....	106
Por atropellos.....	35
Por sospechosos.....	8
Por dementes.....	6
Por juegos prohibidos.....	27
Requisitoriados.....	2
Por tirar piedras.....	9
Por ruta á los barrios.....	19
Por implorar la caridad sin licencia.....	43
Por auxilios prestados á heridos.....	19
Por rapto.....	5
Por falta de respeto.....	8
Por tentativa de suicidio.....	1
Por atentado.....	4
Por resistencia.....	2
Por amenazas.....	7
Pliegos conducidos por ruta.....	31
Presos por idem.....	23
Notificaciones de los Juzgados y Alcaldías.....	991
Por desobediencia.....	13
Por homicidio.....	1
Por incendio.....	2
Por eonoto de idem.....	1
Por lesiones.....	19
Por inmorales.....	7
Por blasfemos.....	3
Total general.....	2923

Puerto-Rico, 15 de Setiembre de 1888. — El Teniente Coronel Comandante 1.er Jefe, P. O. — Antonio Lario. (2488)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Capital.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado José Dionisio Figueroa de Leon, confinado de Presidio, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por quebrantamiento de sentencia; apercibido si no lo verifica de sustanciarse la causa en su ausencia y rebeldía siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Setiembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho. — Enrique Diaz de Guisjarro. — El Escribano, Estèban Calderón. [1395]

DOY FRANCISCO ALONSO Y PEREZ, Juez municipal y accidental de 1ª Instancia del Distrito de Vega-baja.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Damian Serrano, cuyas generales no constan, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan á contar desde la publicación del presente se constituya en la Real Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que en unión de otros les instruyo por lesiones.

Dado en Vega-baja á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Francisco Alonso. — El Escribano, Juan Landrón. [1398]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Torres, cuyas generales no constan, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto de un cerdo.

Dado en Vega-baja á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Francisco Alonso. — El Escribano, Juan Landrón. [1396]

DOY NICOLAS LILLO RODAS, Juez 1º de Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cosme García (a) Largo, Balbino Aya'a (a) Indio, José Diaz (a) Chiquito, Julian Javier (a) Calzoucillos y Miguel Colón (a) Flaco, para que en el término de nueve dias que por tercera y última vez se les señala comparezcan en la Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que les resultan en la criminal que se les sigue por robo en cuadrilla; apercibidos de pararles el perjuicio á que haya lugar si no lo efectúan.

Dado en Arecibo á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Nicolás Lillo Rodas. — El Escribano, Miguel Balseiro Aldao. [1383]

Habiendo sido capturado Andrés Santos, se dejan sin efecto las requisitorias que con dicho objeto se libraron en diez y siete de Agosto último, en causa que se le sigue por hurto. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades á quienes correspondan.

Dado en Arecibo á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Nicolás Lillo Rodas. — El Escribano, Francisco A. García. [1382]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Pablo Tejera, para que en el término de nueve dias que por primera vez se le señala comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á extinguir la condena que le fué impuesta en la criminal que se le siguió por hurto; apercibido en contrario con lo que hubiere lugar.

Dado en Arecibo á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Nicolás Lillo Rodas. — El Escribano, Francisco A. García. [1393]

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan de la Cruz Calderón, para que en el término de nueve dias que por primera vez se le señala comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á extinguir la condena que le fué impuesta en la criminal que se le siguió por hurto; apercibido en contrario con lo que hubiere lugar.

Dado en Arecibo á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Nicolás Lillo Rodas. — El Escribano, Francisco A. García. [1397]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sanchez, para que en el término de cinco dias que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue sobre hurto de una novilla de la propiedad del mismo.

Dado en Arecibo á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Nicolás Lillo Rodas. — El Escribano, Miguel Balseiro Aldao. [1396]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Rivera y Velazquez (a) Chino, para que en el término de nueve dias que por primera vez se le señala co m